

## Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE NOMBRA LA COMISIÓN QUE HA DE VALORAR LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA ORDEN DE 20 DE FEBRERO DE 2014 POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO DE REBAREMACIÓN DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN EN CENTROS PÚBLICOS.

Por Orden de 20 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, se convocó procedimiento voluntario de rebaremación de los méritos para el profesorado que imparte Religión Católica en los centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El apartado séptimo de la citada Orden de 20 de febrero de 2014, establece que para la valoración de los méritos previstos en el baremo, anexo II, alegados por los participantes, se constituirá una comisión de baremación designada por el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

En su virtud,

## **DISPONGO:**

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la Orden de 20 de febrero de 2014, y por designación del Director General de



Recursos Humanos y Calidad Educativa, se nombran como miembros de la comisión de baremación a los siguientes funcionarios:

- Presidenta:
  - Da. María Soledad Navarro Sánchez.
- Vocales:
  - Da. Ángeles Lucas Liza
  - D. Fernando Rabadán Díaz
  - Da. Ma Dolores Ferreira Cantisano
- Secretaria:
  - Da. Ma Isabel Romera Vivancos.

**SEGUNDO.** Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 5 de marzo de 2014
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA

Fdo.: Joaquín Buendía Gómez